


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS- 2025-028496 -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señor Coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 138543.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL

Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Desde | 12/12/2024 | Hasta | 31/03/2025 |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-072390-DIPRO del 12/12/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 138543 al señor Subintendente EDWARD PEÑA VILLATE, responsable Estadística y Control Vehicular.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003417-DIPRO del 17/01/2025 el señor coronel, JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales (E), nombró como supervisora de la orden de compra No 138543 a la señorita teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO, almacenista.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4


1. Informe de supervisión mes de diciembre del 2024, periodo comprendido entre el 12/12/2024 al 19/12/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-000283-DIPRO del 03/01/2025.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

2. Informe de supervisión mes de enero del 2025, periodo comprendido entre el 09/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-006934-DIPRO 05/02/2025.
3. Informe de supervisión mes de febrero del 2025, periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-013122-DIPRO 03/03/2025.
4. Informe de supervisión mes de marzo del 2025, periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-022556-DIPRO 07/04/2025.

Información del contrato u orden de compra

| | |
|---|---|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 138543 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" |
| Contratista | AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL |
| Representante legal | JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 4.000.000,00 REC16 POLFA \$ 7.000.000,00 REC 10 TOTAL, VIGENCIA 2024: \$ 11.000.000,00 VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 40.000.000,00 REC10 POLFA \$ 3.000.000,00 REC10 TOTAL, VIGENCIA 2025: \$ 43.000.000,00 ADICIÓN 1 DIPRO \$ 20.000.000,00 REC16 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 74.000.000,00 |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | ADICIÓN 1 DIPRO: \$ 20.000.000 REC16 |
| Valor total del contrato u orden de compra | VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 4.000.000,00 REC16 POLFA \$ 7.000.000,00 REC 10 TOTAL, VIGENCIA 2024: \$ 11.000.000,00 VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 40.000.000,00 REC10 POLFA \$ 3.000.000,00 REC10 TOTAL, VIGENCIA 2025: \$ 43.000.000,00 ADICIÓN 1 DIPRO \$ 20.000.000,00 REC16 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 74.000.000,00 |
| Plazo de ejecución inicial | 31/03/2024 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 12/12/2024 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 31/03/2024 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 22/03/2025 |

| | | |
|--|---|--|
| Página 3 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 31/03/2025 | |
| Adiciones | ADICIÓN NO. 001 DIPRO 2025 DE FECHA 22/03/2025 | |
| Modificatorios | N/A | |
| Prorrogas | N/A | |
| Otros | N/A | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-013494- ARLOF-GRULO/2.25 DEL 13/12/2024, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS SUPERVISOR DIPRO, SUPERVISOR POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOINVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA 138543 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

Mediante acta No. AE-2024-013822- ARLOF-GRULO- 2.25 DEL 18/12/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138543 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL". correspondiente al mes de diciembre.

Mediante acta No. AE-2024-013821- ARLOF-GRULO/2.25 DEL 18/12/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA 138543 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL". correspondiente al mes de diciembre.

Mediante acta No. AE-2025-001763- ARLOF-GRULO- 2.25 DEL 31/01/2025 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138543 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL". correspondiente al mes de enero.

Mediante acta No. AE-2025-002720- ARLOF-GRULO- 2.25 DEL 28/02/2025 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138543 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL". correspondiente al mes de febrero.

Mediante acta No. AE-2025-004113- ARLOF-GRULO- 2.25 DEL 31/03/2025 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138543 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y

SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL". correspondiente al mes de marzo.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 12/12/2024 hasta el 31/03/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

DICIEMBRE

| N | INT | PLACA | SIGLA | MODELO | PRELI | No. ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA | EXENTOS | VALOR REPUESTOS | VALOR MANO DE OBRA | SUB TOTAL |
|----------|-----|--------|---------|--------|-------|----------------------|--------|---------------|--------------|---------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 1 | 3 | EJK920 | 08-0218 | 2010 | 17114 | PE-DIPRO-2024-1853 | 275992 | 17/12/2024 | 17/12/2024 | \$ 140.872,28 | \$ 142.184,87 | \$ 237.954,62 | \$ 519.911,77 |
| 2 | 2 | BWY052 | 08-0080 | 2009 | 17262 | PE-DIPRO-2024-1850 | 348977 | 17/12/2024 | 17/12/2024 | \$ 0,00 | \$ 687.998,31 | \$ 1.186.701,69 | \$ 1.874.700,00 |
| 3 | 3 | ICO659 | 08-0907 | 2009 | 17115 | PE-DIPRO-2024-1857 | 381340 | 17/12/2024 | 17/12/2024 | \$ 0,00 | \$ 228.907,67 | \$ 47.169,75 | \$ 276.071,42 |
| 4 | 3 | ICO657 | 08-0906 | 2009 | 17298 | PE-DIPRO-2024-1842 | 362107 | 17/12/2024 | 17/12/2024 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 713.121,63 | \$ 713.121,63 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | \$ 140.872,28 | \$ 1.059.084,85 | \$ 2.184.047,69 | \$ 3.243.132,54 |
| IVA | | | | | | | | | | | | | \$ 616.198,18 |
| EXENTOS | | | | | | | | | | | | | \$ 140.872,28 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | \$ 4.000.000,00 |

Los mantenimientos preventivos realizados en el mes de enero fueron divididos en 2 cortes desde el 01/01/2025 hasta el 16/01/2025, se realizó la revisión de manera individual y detallada a (4) vehículos por un valor de \$12.783.862,91, autorizados por el supervisor de la orden de compra señor Sr. Edwar Peña Villate, así mismo, mediante comunicación No. GS-2025-003417-DIPRO del 17/01/2025 asume la supervisión de la orden de compra en mención la señorita Subteniente Leydy Viviana Nieto Londoño donde se realizaron (08) mantenimientos preventivos por un valor de \$ 7.395.501,63, descritos a continuación:

Desde el 01/01/2025 hasta el 16/01/2025

| N | INT | PLACA | SIGLA | MODELO | PRELI | No. ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA | EXENTOS | VALOR REPUESTOS | VALOR MANO DE OBRA | SUB TOTAL |
|----------|-----|--------|---------|--------|-------|----------------------|--------|---------------|--------------|---------------|-----------------|--------------------|------------------|
| 1 | 3 | FWX891 | 08-1715 | 2018 | 17675 | PE-DIPRO-2025-9 | 109111 | 15/01/2025 | 15/01/2025 | \$ 187.583,04 | \$ 2.620.111,76 | \$ 623.673,11 | \$ 3.431.347,91 |
| 2 | 3 | EJK921 | 08-0221 | 2010 | 17694 | PE-DIPRO-2025-10 | 291728 | 15/01/2025 | 15/01/2025 | \$ 140.872,28 | \$ 1.464.842,02 | \$ 817.851,26 | \$ 2.423.365,56 |
| 3 | 3 | MOL034 | 47-390 | 2008 | 17652 | PE-DIPRO-2025-11 | 386976 | 15/01/2025 | 15/01/2025 | \$ 164.117,66 | \$ 891.465,57 | \$ 813.101,86 | \$ 1.858.685,09 |
| 4 | 3 | EJK916 | 08-0222 | 2010 | 17687 | PE-DIPRO-2025-13 | 406702 | 15/01/2025 | 15/01/2025 | \$ 140.872,28 | \$ 1.421.770,51 | \$ 1.567.971,85 | \$ 3.130.414,64 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | \$ 633.025,26 | \$ 6.388.189,86 | \$ 3.822.598,08 | \$ 10.210.787,94 |
| IVA | | | | | | | | | | | | | \$ 1.940.049,71 |
| EXENTOS | | | | | | | | | | | | | \$ 633.025,26 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | \$ 12.783.862,91 |

Desde el 17/01/2025 hasta el 31/01/2025


| N | INT | PLACA | SIGLA | MODELO | PRELI | No. ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA | EXENTOS | VALOR REPUESTOS | VALOR MANO DE OBRA | SUB TOTAL |
|----------|-----|--------|---------|--------|--------|----------------------|--------|---------------|--------------|---------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 1 | 3 | BWY173 | 11-0828 | 2009 | 17674 | PE-DIPRO-2025-67 | 463601 | 17/01/2025 | 17/01/2025 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 292.656,52 | \$ 292.656,52 |
| 2 | 3 | OUC477 | 08-1144 | 2019 | 17853 | PE-DIPRO-2025-86 | 146954 | 20/01/2025 | 20/01/2025 | \$ 164.117,66 | \$ 396.899,15 | \$ 1.036.544,97 | \$ 1.598.561,78 |
| 3 | 3 | FWY093 | 08-1859 | 2020 | 17482 | PE-DIPRO-2025-141 | 72866 | 22/01/2025 | 22/01/2025 | \$ 140.872,28 | \$ 65.311,76 | \$ 820.254,23 | \$ 826.238,27 |
| 4 | 3 | OUC458 | 08-1350 | 2020 | 17736 | PE-DIPRO-2025-157 | 117416 | 22/01/2025 | 22/01/2025 | \$ 140.872,28 | \$ 510.158,39 | \$ 454.820,98 | \$ 1.205.651,63 |
| 5 | 3 | OUC484 | 08-1143 | 2019 | 17851 | PE-DIPRO-2025-174 | 159391 | 24/01/2025 | 24/01/2025 | \$ 0,00 | \$ 218.580,51 | \$ 394.571,87 | \$ 611.132,38 |
| 6 | 3 | ICO661 | 08-0899 | 2009 | 17969 | PE-DIPRO-2025-191 | 299169 | 27/01/2025 | 27/01/2025 | \$ 140.872,28 | \$ 368.432,35 | \$ 229.144,62 | \$ 738.249,25 |
| 7 | 3 | BWY051 | 08-0081 | 2009 | 17809 | PE-DIPRO-2025-211 | 274659 | 28/01/2025 | 28/01/2025 | \$ 164.117,66 | \$ 165.610,08 | \$ 340.741,17 | \$ 670.469,91 |
| 8 | 3 | EJK920 | 08-0218 | 2010 | 280734 | PE-DIPRO-2025-235 | 280734 | 30/01/2025 | 30/01/2025 | \$ 184.117,66 | \$ 198.021,85 | \$ 68.600,82 | \$ 428.740,33 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | \$ 914.369,82 | \$ 2.006.994,09 | \$ 3.439.335,16 | \$ 5.446.329,25 |
| IVA | | | | | | | | | | | | | \$ 1.034.802,56 |
| EXENTOS | | | | | | | | | | | | | \$ 914.369,82 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | \$ 7.395.501,63 |

FEBRERO

| N | INT | PLACA | SIGLA | MODELO | PRELI | No. ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA | EXENTOS | VALOR REPUESTOS | VALOR MANO DE OBRA | SUB TOTAL |
|----------|-----|--------|---------|--------|-------|----------------------|--------|---------------|--------------|---------------|-----------------|--------------------|------------------|
| 1 | 3 | OUC458 | 08-1350 | 2020 | 18093 | PE-DIPRO-2025-277 | 118038 | 5/02/2025 | 5/02/2025 | \$ 0,00 | \$ 1.672.102,84 | \$ 1.562.258,72 | \$ 3.234.361,56 |
| 2 | 3 | ICO859 | 08-0907 | 2008 | 18160 | PE-DIPRO-2025-308 | 382260 | 10/02/2025 | 10/02/2025 | \$ 198.134,48 | \$ 4.320.216,88 | \$ 1.377.624,28 | \$ 5.833.975,64 |
| 3 | 3 | OUC464 | 08-1143 | 2019 | 18082 | PE-DIPRO-2025-312 | 159989 | 10/02/2025 | 10/02/2025 | \$ 0,00 | \$ 544.506,73 | \$ 1.831.588,08 | \$ 2.376.074,81 |
| 4 | 3 | ICO657 | 08-0906 | 2009 | 18218 | CO-DIPRO-2025-7 | 362333 | 14/02/2025 | 17/02/2025 | \$ 0,00 | \$ 228.368,86 | \$ 303.021,92 | \$ 529.390,88 |
| 5 | 3 | EJK920 | 08-0218 | 2010 | 18258 | PE-DIPRO-2025-396 | 280820 | 18/02/2025 | 18/02/2025 | \$ 0,00 | \$ 2.330.562,07 | \$ 1.934.825,70 | \$ 4.265.387,77 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | \$ 198.134,48 | \$ 9.093.757,28 | \$ 7.009.296,70 | \$ 16.103.053,98 |
| IVA | | | | | | | | | | | | | \$ 3.059.580,26 |
| EXENTOS | | | | | | | | | | | | | \$ 198.134,48 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | \$ 19.280.768,72 |

MARZO

| N | INT | PLACA | SIGLA | MODELO | PRELI | No. ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA | EXENTOS | VALOR REPUESTOS | VALOR MANO DE OBRA | SUB TOTAL |
|----------|-----|--------|---------|--------|-------|----------------------|--------|---------------|--------------|---------|-----------------|--------------------|---------------|
| 1 | | ABU641 | 08-0300 | 2009 | 18300 | PE-DIPRO-2025-439 | 260925 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 0,00 | \$ 162.591,59 | \$ 275.951,89 | \$ 438.543,48 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | \$ 0,00 | \$ 162.591,59 | \$ 275.951,89 | \$ 438.543,48 |
| IVA | | | | | | | | | | | | | \$ 83.323,28 |
| EXENTOS | | | | | | | | | | | | | \$ 0,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | \$ 521.866,74 |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 5 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Así mismo, se relacionan los vehículos que ingresaron al taller en el periodo comprendido del 22/03/2025 al 31/03/2025 en atención a la adición 1 realizada a la orden de compra por un valor de \$ 20.000.000,00 de pesos, así:

| N | INT | PLACA | SIGLA | MODELO | PREL | Nº ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDA | EXENTOS | VALOR REPUESTOS | VALOR MANO DE OBRA | SUB TOTAL |
|----------|-----|--------|---------|--------|-------|---------------------|--------|---------------|--------------|---------------|------------------|--------------------|------------------|
| 1 | 3 | FWX891 | 08-1715 | 2018 | 18312 | PE-DIPRO-2025-390 | 109431 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 0,00 | \$ 5.830.000,00 | \$ 802.100,00 | \$ 6.732.100,00 |
| 3 | 3 | EJK922 | 08-0219 | 2010 | 18476 | PE-DIPRO-2025-484 | 285463 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 140.672,28 | \$ 213.641,69 | \$ 788.378,12 | \$ 1.142.692,03 |
| 4 | 3 | BWY052 | 08-0080 | 2009 | 18737 | PE-DIPRO-2025-518 | 349458 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 297.361,54 | \$ 297.361,54 |
| 5 | 3 | FWX958 | 08-1336 | 2019 | 18534 | PE-DIPRO-2025-523 | 62045 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 140.672,28 | \$ 65.511,78 | \$ 421.024,38 | \$ 627.008,42 |
| 6 | 3 | OUC464 | 08-1143 | 2019 | 18775 | PE-DIPRO-2025-665 | 161264 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 37.257,16 | \$ 2.628.765,13 | \$ 1.352.233,07 | \$ 4.019.255,36 |
| 7 | 3 | BWY061 | 08-0081 | 2009 | 18698 | PE-DIPRO-2025-666 | 280506 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 164.117,66 | \$ 460.631,94 | \$ 313.525,20 | \$ 938.274,80 |
| 8 | 3 | OLO904 | 08-1344 | 2020 | 18583 | PE-DIPRO-2025-667 | 147892 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 0,00 | \$ 1.627.295,92 | \$ 905.084,78 | \$ 2.532.380,30 |
| 9 | 3 | ABU641 | 08-0308 | 2011 | 18532 | PE-DIPRO-2025-669 | 261589 | 22/03/2025 | 22/03/2025 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 297.361,54 | \$ 297.361,54 |
| 10 | 3 | ICO661 | 08-0899 | 2009 | 18707 | PE-DIPRO-2025-688 | 299790 | 23/03/2025 | 23/03/2025 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 297.361,54 | \$ 297.361,54 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | \$ 482.719,38 | \$ 10.925.645,98 | \$ 5.474.430,17 | \$ 16.401.076,15 |
| IVA | | | | | | | | | | | | | \$ 3.116.204,47 |
| EXENTOS | | | | | | | | | | | | | \$ 482.719,38 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | \$ 20.000.000,00 |

ESTUDIO DE MERCADO DEL MES DE DICIEMBRE OC NO. 138543


De igual forma para el periodo supervisado fue necesario realizar cotizaciones de mano de obra y repuestos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos camionetas Chevrolet, que se relacionan a continuación y que se encuentran al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:


| CANT | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN 1 AUTOINVERCOL | COTIZACIÓN 2 JEDIKAR | COTIZACIÓN 3 AUTOPARTES AE ERCAR | VALOR PACTADO |
|------|--|---------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|
| 1 | SERVICIO/ REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO | \$ 195.800,00 | \$ 200.000,00 | \$ 198.000,00 | \$ 195.800,00 |
| 1 | SERVICIO/ REPARACIÓN MECANISMOS ELEVA VIDRIOS | \$ 295.800,00 | \$ 295.900,00 | \$ 296.000,00 | \$ 295.800,00 |
| 1 | SERVICIO/ ARNES REPARACIÓN ELÉCTRICA ELEVA VIDRIOS | \$ 315.000,00 | \$ 319.000,00 | \$ 350.000,00 | \$ 315.000,00 |
| 1 | SERVICIO/ RECTIFICAR ROSCA TAPON CARTER | \$185.600,00 | \$ 186.000,00 | \$ 188.000,00 | \$185.600,00 |
| 1 | SERVICIO/ REPARACIÓN DE CREMALLERA ELEVA VIDRIO | \$ 315.400,49 | \$ 316.000,00 | \$ 318.000,00 | \$ 315.399,99 |
| 2 | SERVICIO/ TORQUE DE SUSPENSIÓN | \$198.860,57 | \$ 199.000,00 | \$ 199.600,00 | \$198.860,65 |


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|--|---------------|
| Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió. |
| Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Cumplió. |

| | | |
|--|--|--|
| Página 6 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | Cumplió. |
| Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | Cumplió. |
| Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | Cumplió. |
| Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | Cumplió. |
| Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | Cumplió. |
| Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | Cumplió. |
| Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___ | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |

| | | |
|---|--|---|
| Página 7 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Mediante certificación de fecha 05/03/2025 suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA. |
| Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF. |
| Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores. |
| Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |


| | | |
|--|--|---|
| Página 8 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano |
| Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento. |
| Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |
| Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra. |
| Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Se envió mediante comunicado oficial No GS-2024-073661-DIPRO al taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. AUTOINVERCOL el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento. |
| Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano. |
| Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios. |
| Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia. |


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 9 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |


| | | |
|---|--|---|
| Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27 | | |
| Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra. |
| Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones |
| Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria. | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción. |


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|--|---------|--|
| DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso. | Si | Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico. |
| Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluído - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza | Si | Para el periodo certificado se realizaron (31) mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra No. 138543 a los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. |


| | | |
|---|---|--|
| Página 10 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas | | |
| Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico | SI | Para el periodo certificado se realizaron (01) mantenimiento correctivo descrito en la orden de compra No. 138543 para los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. |
| Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento | SI | Para el periodo certificado fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos complejos. |
| Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. | SI | Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, los cuales fueron manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL |
| Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor | SI | Para el periodo certificado se realizaron (31) mantenimientos preventivos y (01) mantenimiento correctivo, en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica. |
| Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. | N/A | El avaluó comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo y correctivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra. |
| Temporario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o | SI | Para el periodo certificado el temporario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos |

| | | |
|--|---|---|
| Página 11 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. | | preventivos y correctivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra. |
| Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado | SI | Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos y correctivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica. |
| Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. | SI | Para el periodo certificado se elaboraron las facturas APV34660 anexo 1, factura APV34940 anexo 2, factura APV35373 anexo 3, factura Nro. APV35508 con nota crédito Nro. 1928 y APV35509 ANEXO 4. |
| Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.). | SI | Para el periodo certificado se expidieron los recibos a satisfacción radicados mediante comunicación oficial, así: GS-2024-073874-DIPRO 20/12/2024 GS-2025-007572-DIPRO 12/02/2025 GS-2025-014005-DIPRO 02/04/2025 GS-2025-023342-DIPRO 14/04/2025 |
| Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades | SI | Para el periodo certificado el taller, AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-2024-013494-ARLOF-GRULO del 13/12/2024. |
| El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. | SI | Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio No. AE-2024-013494-ARLOF-GRULO del 13/12/2024. |
| Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. | SI | Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio No. AE-2024-013494-ARLOF-GRULO del 13/12/2024, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos. |
| Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el | SI | Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| Página 12 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. | | |
| El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados | SI | Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia acta de reunión de trabajo Mediante acta No.AE-2024-013822-ARLOF-GRULO- 2.25 del 18/12/2024, acta No. AE-2025-001763- ARLOF-GRULO- 2.25 del 31/01/2025, acta No. AE-2025-002720-ARLOF-GRULO- 2.25 del 28/02/2025, acta No. AE-2025-004113- ARLOF-GRULO- 2.25 del 31/03/2025. |
| Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. | SI | Para el periodo certificado se realizaron servicios que no están contemplados en la oferta económica y que fueron necesarios para el mantenimiento de algunos vehículos descritos en la orden de compra, por lo anterior, se relacionan en los servicios establecidos como no contemplados. |
| Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización | N/A | Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos, se realizaron en las instalaciones del taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses | SI | Para el periodo certificado se realizaron en total (31) mantenimientos preventivos, a los cuales el oferente da garantía de 6 meses para los mantenimientos preventivos y 2 años para los mantenimientos correctivos; por lo anterior, se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL. |
| REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. | SI | Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se deja constancia por parte de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL, mediante certificación emitida por el taller. |

| | | |
|---|---|--|
| Página 13 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte | SI | Para el periodo certificado se utilizaron accesorios originales de las marcas de los vehículos, los cuales tiene garantía por parte de la casa matriz. |
| Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. | SI | Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se evidencia en la certificación emitida por el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados. |
| El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. | SI | Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos, se anexa certificado de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL. |
| Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) | SI | Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario. |
| Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de | SI | Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.-AUTOINVERCOL, se anexa |

| | | |
|---|---|---|
| Página 14 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p> | | la certificación de la disposición final de los elementos utilizados. |
| <p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> | N/A | Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes |
| <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p> | N/A | Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes |
| <p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación</p> | SI | <p>Para el periodo certificado se realizaron (6) Revisiones Técnico-mecánica, así:</p> <p>BWY173 OUC477 FWY093 BWY052 ABU641</p> |

| | | |
|---|---|--|
| Página 15 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte | | ICO661 |

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 138543

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (110) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


La forma de pago se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en la cláusula 10 "Facturación y pago" del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, que a la letra indica,

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 16 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 17 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.”

De igual forma, se dará aplicación lo descrito en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementa el "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación". Esta circular indica que, a partir del 1 de enero de 2024, el proceso de emisión y recepción de facturas electrónicas de venta cambiará su modo de operación y pasará de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" y la Resolución 000165 del 1o de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|------------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$ 64.000.000,00 | 100,00% |
| Valor total de las entregas | \$ 64.000.000,00 | 100,00% |
| Valor total facturado | \$ 64.000.000,00 | 100,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$ 0,00 | 0,00% |
| Valor pagado | \$ 64.000.000,00 | 100,00% |
| Valor pendiente de entrega | \$ 0,00 | 0,00% |


FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del período que está informando) | | | | | | | |
|---|------------------|--------------------------|------------------|-------------|------------------|-------------------|-------------------|
| NO. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO | VALOR RECIBIDO | FECHA DE RECIBIDO | VALOR FACTURA | NO. FACTURA | VALOR PAGADO | VALOR DEDUCCIONES | NO. ORDEN DE PAGO |
| 001 | \$ 4.000.000,00 | 12/12/2024 AL 18/12/2024 | \$ 4.000.000,00 | APV34660 | \$ 3.602.989,00 | \$ 397.011,00 | 519065124 |
| 002 | \$ 20.179.364,54 | 01/01/2025 AL 31/01/2025 | \$ 20.179.364,54 | APV34940 | \$ 18.505.843,54 | \$ 1.673.521,00 | 44809825 |
| 003 | \$ 19.298.768,72 | 01/02/2025 AL 28/02/2025 | \$ 19.298.768,72 | APV35373 | \$ 17.668.453,72 | \$ 1.630.315,00 | 116622925 |
| 004 | \$ 521.866,74 | 01/03/2025 AL 31/03/2025 | \$ 521.866,75 | APV35508 | \$ 470.486,74 | \$ 51.380,00 | 122264225 |
| | \$ 20.000.000,00 | | \$ 0,01 | 1928 | | | |
| | | | \$ 20.000.000,00 | APV35509 | \$ 18.466.307,00 | \$ 1.533.693,00 | 122270325 |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 18 de 18 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
NO APLICA

5. RECOMENDACIONES


El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|--|-------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO ___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma 
 Teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO
 Almacenista
 Supervisora Orden de compra. No. 138543
 Correo electrónico: leydy.nieto4805@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3187857216



EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º, Parágrafo 2º, de la Ley 828 de 2003.

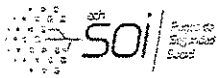
Se expide la presente a los Cinco (5) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

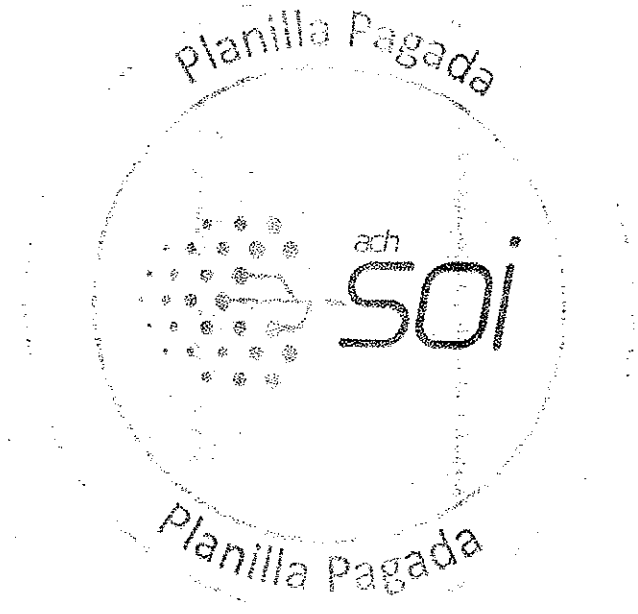


| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | |
|---|---------------------------------------|-------------------------------|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 800020006 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA | |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO: | BOGOTA - DISTRITO CAPITAL |
| DIRECCIÓN: | AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO: | 7469064 |
| TIPO APORTANTE: | 01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: | B-MENOS DE 200 COTIZANTES |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: | Mantenimiento y reparación de |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | SUCURSAL | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | |
| SI | | |

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | |
|--------------------------------|--------------|----------------------|-------------|
| NÚMERO PLANILLA: | 7962342072 | TIPO DE PLANILLA: | E-EMPLEADOS |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: febrero | PERIODO COTIZACIÓN | MES: marzo |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: 2025 | SALUD: | AÑO: 2025 |
| DÍAS DE MORA: | 0 | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2025/03/04 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | 1311813177 |

| LIQUIDACIÓN GENERAL | | | | | |
|-----------------------|--------|--|--|------------|---------------|
| | | | | TOTALES | |
| | | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| PENSIÓN | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 800229739 | 230201 | 230201- PROTECCION | | 9 | \$ 3.460.500 |
| 900336004 | 25-14 | 25-14 COLPENSONES | | 12 | \$ 5.708.000 |
| 800227940 | 231001 | 231001-COLFONDOS | | 1 | \$ 538.600 |
| 800224808 | 230301 | 230301-PORVENIR | | 22 | \$ 8.989.000 |
| SUBTOTAL: | | | | 44 | \$ 18.696.100 |
| SALUD | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 830003564 | EPS017 | EPS017-FAMISANAR | | 10 | \$ 942.000 |
| 800251440 | EPS005 | EPS005-SANITAS S.A. | | 11 | \$ 1.612.900 |
| 900156264 | EPS041 | NUEVA EPS CM | | 1 | \$ 93.000 |
| 800130907 | EPS002 | EPS002-SALUD TOTAL | | 10 | \$ 946.600 |
| 900156264 | EPS037 | EPS037-NUEVA EPS | | 2 | \$ 153.100 |
| 806008394 | ESSC07 | ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS | | 1 | \$ 88.800 |
| 800088702 | EPS010 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | | 5 | \$ 491.200 |
| 860066942 | EPS008 | EPS008-COMPENSAR | | 6 | \$ 648.400 |
| SUBTOTAL: | | | | 46 | \$ 4.976.000 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 860007336 | CCF22 | CCF22-COLSUBSIDIO | | 44 | \$ 4.620.000 |
| SUBTOTAL: | | | | 44 | \$ 4.620.000 |
| RIESGOS PROFESIONALES | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 890903790 | 14-11 | 14-11 - ARL SURA | | 46 | \$ 3.418.200 |
| SUBTOTAL: | | | | 46 | \$ 3.418.200 |

| | |
|-----------------|---------------|
| VALOR SIN MORA: | \$ 31.710.300 |
| VALOR MORA: | \$ 0 |
| TOTAL PAGADO: | \$ 31.710.300 |



| ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | | POLICIA NACIONAL | | | | | | | | | |
|---|-------------------------|--------------------------|-----------------|--|-------------------------|---|-----------------|---------------|--|--|--|
| EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES | | | | | | | | | | | |
| 1. DATOS DEL PROVEEDOR | | | | | | | | | | | |
| Código: 285-FR-0069 | 800.030.006-1 | | | | | | | | | | |
| Fecha: 12/03/2021 | (941)7301603 | | | | | | | | | | |
| Verbo: 0 | | | | | | | | | | | |
| 2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | |
| Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez se termine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción. | | | | | | | | | | | |
| EVALUACIÓN | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS | CUMPLE PLENIAMENTE (10) | CUMPLE PLENIAMENTE (7-9) | NO CUMPLE (1-3) | CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, OMAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) | CUMPLE PLENIAMENTE (10) | CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES | | | |
| 2.1. Disponibilidad en la entrega de los bienes y servicios; el proveedor efectúa los entregas en los tiempos acordados con la documentación que respalda su oferta (como las fechas técnicas). | 9 | | N/A | N/A | | 9 | N/A | N/A | | | |
| 2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra. | 9 | | N/A | N/A | | 9 | N/A | N/A | | | |
| 2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fechas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.). | 9 | | N/A | N/A | | 9 | N/A | N/A | | | |
| 2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requerimiento | 9 | | N/A | N/A | | 9 | N/A | N/A | | | |
| <p>Me dané recibidos tratado por parte del taller de mantenimiento y componentes para la atención oportuna y diligente en el servicio prestado de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco</p> <p>Mediante las revistas periódicas que se realizan a los talleres se verifica la calidad en los repuestos y servicio prestado para el correcto desempeño de los automotores, realizando una recorridos y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco</p> <p>Mediante reuniones adelantadas por parte del supervisor y proveedor se realizan recomendaciones y compromisos resaltando las quejas e inconvenientes en el servicio prestado, lo cual se cumple en el tiempo y calidad requerida, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco</p> <p>En atención a las necesidades que se requieren de manera oportuna y efectiva, por parte del supervisor se solicita ser más diligente de acuerdo a la materialidad institucional y responsabilidad por parte del proveedor de manera oportuna, así como brindando el servicio requerido en el acuerdo marco</p> | | | | | | | | | | | |

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

| | EVALUACION | | | | OBSERVACIONES | CONCEPTO CALIDAD EN SERVICIO (SERVICIOS, BIENES, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) | EVALUACION | | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------|---------------|
| | CUMPLE PLURIAMENTE O VALOR ADECUADO (10) | CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9) | CUMPLE MODERAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | | | CUMPLE PLURIAMENTE (10) | CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) | CUMPLE MODERAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES |
| 2.5. Excepciones: en los casos que se requiere de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso, o por que no se obtiene el resultado de la entidad, se debe considerar el estado de la entidad, el producto o servicio, el proveedor, respecto de manera valdística y diligente. | | 9 | | | Mantenerse reuniónendada por parte del supervisor y proveedor, no recomendar resolver con prontitud las gestiones que se pudieran presentar por la baja calidad de la respuesta de los servicios, los bienes o servicios establecidos en el servicio a cargo. | N/A | | 9 | | | N/A |
| SUBTOTAL | | 45 | | | | SUBTOTAL | | 45 | | | 90 |
| TOTAL GENERAL | | | | 80 | | | | N/A | | | N/A |

CENTENARIOS DE EVALUACION:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas, del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el contrato, contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma oportuna o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 69), O MALO (0 a 39), se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las obligaciones derivadas en la presente evaluación, con el fin que en subsiguientes realizaciones en esta especie. En el caso de MALO, que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, otorgando a la mejor de su desempeño, y como referente para la institución.

| | |
|--|-------------------------------------|
| | |
| GARCIA, HOMEROS, APELLIDOS Y TITULO SUPERVISOR DE CONTRATO | NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA |